Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaría de Bienestar Social, requiere estructurar el proceso de selección de Régimen Especial con Ofertas Decreto 092 de 2017 No. 4146.010.32.1.2495.2026, cuya descripción es: "Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para el desarrollo de procesos de atención integral que contribuyan a la garantía de derechos, protección e inclusión social de las personas mayores en situación de calle de Santiago de Cali". Por consiguiente, se hace necesario conformar el Equipo Estructurador con el propósito de elaborar todos los documentos del proceso de contratación.

Conforme a lo anterior, el Equipo Estructurador del proceso queda integrado por las siguientes personas:

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN
Jurídico	DIANA HOLGUIN PALACIOS	ABOGADA
Técnico	DIANA MARÍA PEREIRA BUITRAGO	TRABAJADORA SOCIAL
Técnico	CARLOS ANDRÉS CORTES MORENO	CONTADOR PÚBLICO
Financiero	PAULA ANDREA TIMANÁ	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS

Para adelantar los trámites necesarios, el Líder de Contratación o Gestor de Compras que brindará apoyo en el organismo es: Krysthian David Ramírez Munévar - Jefe de Oficina (E)- Secretaría de Bienestar Social.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Se firma en Santiago de Cali, a los nueve (9) días del mes de septiembre de 2026.

NIGERIA RENTERÍA LOZANO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Bienestar Social

Enterados

DIANA HOLGUIN PALACIOS
Rol Jurídico

PAULA ANDREA TIMANÁ
Rol Técnico

CARLOS ANDRÉS CORTÉS MORENO
Rol Técnico

DIANA MARÍA PEREIRA BUITRAGO
Rol Técnico

Proyectó: Diana Holguín Palacios – Contratista
Revisó: Jorge Alejandro Saavedra- Contratista.
Sebastián Arias De la Curz-Contratista
Krysthian David Ramírez Munévar - Jefe de Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión (E)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.